

29 de junio de 2017

Español

Original: inglés\*

---

## 12ª Reunión de Jefes de los Organismos Nacionales Encargados de Combatir el Tráfico Ilícito de Drogas, Europa

Viena, 27 a 30 de junio de 2017

### Proyecto de informe

*Relator:* Kris Lapiere (Bélgica)

### Examen de temas en grupos de trabajo

#### **Cuestión b): Medidas sustitutivas de la privación de libertad en relación con ciertos delitos, como estrategias de reducción de la demanda que promuevan la salud y la seguridad públicas**

1. El grupo de trabajo celebró una sesión el 28 de junio. Tras examinar el tema que le había sido asignado, el grupo de trabajo formuló las observaciones siguientes:

a) En muchas regiones del mundo, incluida Europa, la población carcelaria global había aumentado de forma constante y un gran porcentaje de esos reclusos estaba encarcelado por delitos relacionados con drogas;

b) Los trastornos relacionados con el consumo de drogas planteaban un grave problema de salud pública que suponía una carga considerable para las personas afectadas, sus familias, las comunidades y la sociedad en general;

c) Los tratados de fiscalización internacional de drogas permitían recurrir a medidas sustitutivas de la condena o la pena, incluso medidas como la educación, la rehabilitación, la reinserción social, el tratamiento y el postratamiento, y las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas sobre las Medidas No Privativas de la Libertad (las Reglas de Tokio) así como las Reglas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de las Reclusas y Medidas No Privativas de la Libertad para las Mujeres Delincuentes (Reglas de Bangkok) ofrecían orientación amplia sobre la administración de esas medidas no privativas de libertad;

d) En consonancia con el principio de proporcionalidad, la imposición de penas siempre debía tener en cuenta la naturaleza y gravedad del delito, así como la personalidad y los antecedentes del delincuente, y contrapesarse con la necesidad de proteger a la sociedad.

---

\* Disponible únicamente en español, francés, inglés y ruso, que son los idiomas de trabajo del órgano subsidiario.



2. El grupo de trabajo llegó a las siguientes conclusiones:
  - a) La encarcelación de autores de delitos menores relacionados con drogas era a menudo un castigo desproporcionado que no impedía el consumo de drogas;
  - b) La utilización de medidas sustitutivas de la privación de libertad para casos de menor gravedad no solo era consonante con los instrumentos jurídicos internacionales existentes y las reglas y normas de las Naciones Unidas, sino que también podía ser una política eficaz para hacer frente al hacinamiento en las cárceles del mundo que permitiría al Estado reducir costos a largo plazo;
  - c) Como los trastornos relacionados con el consumo de drogas eran un trastorno de la salud complejo en el que intervenían múltiples factores y que se caracterizaba por su naturaleza crónica y recurrente, era necesario emplear un enfoque multidisciplinario en el que participaran todos los agentes pertinentes, incluidos funcionarios del sistema de justicia penal, profesionales de la salud y trabajadores sociales;
  - d) Era importante aplicar medidas para que la opinión pública tuviera mayor conciencia de los beneficios de la utilización de medidas sustitutivas de la privación de libertad;
  - e) El tratamiento y la rehabilitación de los menores que estaban en contacto con el sistema de justicia penal por delitos relacionados con drogas debían tener carácter prioritario;
  - f) La intervención temprana, en particular mediante la remisión a tratamiento, era una manera eficaz de atender a las personas con trastornos causados por el consumo de drogas que estaban en contacto con el sistema de justicia penal, y los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley desempeñaban un papel fundamental a este respecto;
  - g) Era necesario incrementar las actividades de recopilación, análisis y difusión de datos sobre medidas sustitutivas de la privación de libertad, así como realizar una evaluación periódica de las iniciativas existentes sobre el tratamiento como alternativa a la condena o la pena para las personas con trastornos causados por el consumo de drogas.
3. El grupo de trabajo aprobó las siguientes recomendaciones:
  - a) Se alienta a los Gobiernos a hacer pleno uso de las medidas sustitutivas de la privación de libertad, en particular en la etapa anterior al juicio en el momento de la detención, para las personas con trastornos causados por el consumo de drogas que entran en contacto con el sistema de justicia penal;
  - b) Se alienta a los Gobiernos a promover y aplicar, en particular mediante programas de orientación y capacitación, mecanismos institucionales que permitan a la policía detectar, evaluar y remitir los casos pertinentes a los servicios de tratamiento, teniendo en cuenta su doble función como responsable de la respuesta inicial y primer agente de la justicia penal para las personas con trastornos causados por el consumo de drogas que entran en contacto con el sistema de justicia penal;
  - c) Se alienta a los Gobiernos a aprobar o modificar leyes, políticas y directrices que propicien la flexibilidad a la hora de dictar sentencias por delitos relacionados con drogas que tengan en cuenta la naturaleza y gravedad del delito, así como la personalidad y los antecedentes del delincuente;
  - d) Se alienta a los Gobiernos a emplear un enfoque multidisciplinario para proporcionar tratamiento y rehabilitación como alternativa a la condena o la pena y, a este respecto, promover y desarrollar la capacidad de coordinación institucional entre las autoridades de la justicia, la salud y los servicios sociales;
  - e) Se alienta a los Gobiernos a aplicar medidas para que la opinión pública tenga mayor conciencia de los beneficios de la utilización de medidas sustitutivas de la privación de libertad;

f) Se alienta a los Gobiernos a reunir y analizar datos desglosados por género y edad sobre el uso de medidas sustitutivas de la privación de libertad y, si procede, llevar a cabo una evaluación periódica de las iniciativas existentes sobre el tratamiento como alternativa a la condena o la pena para las personas con trastornos causados por el consumo de drogas.

---